

CONSTANCIA: Popayán, 06 de julio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-371. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00371-00

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: WILLER GALLEGO MAZABUEL
Demandado: IDALIA YOLANDA JARAMILLO MONCAYO**

Interlocutorio No. 1578

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL propuesta por WILLER GALLEGO MAZABUEL a través de apoderado judicial en contra de IDALIA YOLANDA JARAMILLO MONCAYO, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 22 de junio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL propuesta por WILLER GALLEGO MAZABUEL a través de apoderado judicial en contra de IDALIA YOLANDA JARAMILLO MONCAYO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622c915f6e09a24916534bf0e545f63d55638735a07fd5e89371dba38395984c**

Documento generado en 06/07/2023 12:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>